Exteriores. El propósito de la comisión es investigar la representación diplomática y consular de la República Dominicana en los países extranjeros, con el fin de hacer una recomendación acerca del establecimiento de un servicio que llene eficientemente las necesidades reales de la República y que al mismo tiempo esté de acuerdo con sus recursos.

2. Los bien conocidos Dominicanos, cuyos nombres se expresan a continuación han consentido patriótica y voluntariamente en prestar sus servicios en la comisión que se compone de

Capitán L. H. Chandler, U. S. Navy, Presidente.
Señor Emilio Joubert.
Señor M. de J. Lovelace.
Señor Federico Llaverías, miembros y
Paymaster W. N. Hughes, U. S. Navy, Secretario.

3. La comisión tendrá acceso a todos los archivos del Departamento de Relaciones Exteriores que sean necesarios y los oficiales que administran todos los departamentos del Gobierno Dominicano ayudarán a la comisión por todos los medios que estén a su alcance.

4. La comisión se reunirá a invitación del Presidente

H. S. KNAPP,
Captain, U. S. Navy,
Commander, Cruiser Force,
U. S. ATLANTIC FLEET,
Commanding Forces in Occupation
in Santo Domingo.

U. S. S. OLYMPIA,
Santo Domingo City, D. R.,
22 January, 1917.

ORDEN que reforma la ley sobre inscripción de la propiedad territorial.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Número 27.
G. O. Núm. 2773.

---

1. Habiéndosele llamado la atención al Jefe del Gobierno Militar de que existe una contradicción, que dá lugar a una doble

interpretación, en la redacción del Artículo 1º de la ley dada el 14 de Diciembre de 1915 por el Congreso Dominicano. prorrogando el período en el cual los propietarios de terrenos deben inscribir sus títulos en la forma prescrita por la "Ley de inscripción de la Propiedad Territorial", y razonando el hecho de que la prórroga fué dada para durar "un año" a empezar en Diciembre del 1915 y que dicho año terminara "el día primero de Diciembre de 1917", por la presente se ordena:

Que la interpretación que se dará á la prórroga sea de que esta venza el día 1º de Diciembre del 1917, como si las palabras "por un año" no existieran en la ley.

H. S. KNAPP,
Captain, U. S Navy.
Commander, Cruiser Force,
U. S. ATLANTIC FLEET.
Commanding Forces in Occupation
in Santo Domingo.

U. S. S. OLYMPIA,
Santo Domingo City, D. R.,
24 January, 1917.

ORDEN que apropia fondos para la terminación del Puente Ozama.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.
Orden Ejecutiva Número 28.
G. O. Núm. 2775.

1. En virtud de la autoridad de que se halla investido el Gobierno Militar, por la presente se asigna de los fondos dominicanos depositados en la Guaranty Trust Company de New York, la suma de veinte mil pesos oro ($20.000) para la terminación, bajo la dirección del Departamento de Obras Públicas, del puente sobre el río Ozama, en la ciudad de Santo Domingo.

H. S. KNAPP,
Captain, U. S. Navy,
Commander, Cruiser Force,
U. S. ATLANTIC FLEET,
Commanding Forces in Occupation
in Santo Domingo.

U. S. S. OLYMPIA,
Santo Domingo City, D. R.,
3 de Febrero, 1917.